REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Mosquera
Departamento de Cundinamarca
Nit. 8320027384 Personería Jurídica 02171 de 01 junio de 1998

Mosquera Cundinamarca, 24 enero de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA.
ANDRÉS HERNANDO MELO PÁEZ.
Director de gestión del Riesgo

Asunto. **Propuesta "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO "**

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta la invitación realizada, presentamos la propuesta para la celebración y ejecución del objeto contractual**: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO"**, conforme con las siguientes actividades**:**

1. Llevar a cabo la gestión del riesgo en incendios que comprende:
a. Análisis de la amenaza de incendios
b. Desarrollar los programas de prevención
c. Atención de incidentes relacionados con incendios
d. Definir desarrollar e implementar programas de mitigación
e. Llevar a cabo los preparativos tanto del cuerpo de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes; Dirección de Gestión del Riesgo Municipal, consejo Municipal de gestión del riesgo, comité Municipal de gestión del riesgo, y entidades adscritas a la unidad nacional para la Gestión del Riesgo.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y al comité de Gestión del Riesgo en asuntos Bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. Parágrafo: Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la junta nacional de bomberos.
8. Apoyar e implementar la iniciativa del Sistema Comando de Incidentes para el Municipio de Mosquera.
9. Rendir informes mensuales de atención a emergencias siendo segregadas por las condiciones técnicas y estadísticas a desarrollar.
10. Realizar el proceso de articulación de acciones de conocimiento, prevención y manejo de emergencias y/o desastres en instituciones educativas, sector industrial y comercial del municipio.
11. Darle al inmueble de propiedad del municipio destinado para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios de Mosquera, uso exclusivo para actividades inherentes a la actividad bomberil municipal.
12. Tener en cuenta que, tratándose de recursos públicos, el ordenamiento jurídico vigente dispone de una serie de procedimientos de planeación, contratación y ejecución, pues el manejo de estos recursos involucra el interés general, por cuanto, además de ser aporte de todos los contribuyentes, su destinación implica el cumplimiento de los fines del estado.
13. Tener en cuenta que el régimen disciplinario que controla el comportamiento de los servidores públicos se aplica a los particulares cuando estos cumplen funciones públicas, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.
14. Tener en cuenta que se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejan o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del estado, con sucesión a los principios de legalidad, eficiencia, económica, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valores de los costos ambientales.
15. Cumplir con el Plan de Inversiones propuesto, para asegurar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio en el Municipio de Mosquera.
16. Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por la Alcaldía, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y en que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Artículo 279 del Estatuto de Rentas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, en virtud del cual se estableció la **DESTINACIÓN DE LA SOBRETASA BOMBERIL** a las actividades de *(...) mantenimiento, dotación, compra de equipos de rescate y nuevas maquinarias, como al desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que atienden el cuerpo oficial o voluntarios de bomberos municipales y/o celebración de convenios con cuerpos de Bomberos de una jurisdicción cercana.",* a continuación presentamos el plan de inversiones de los recursos de la Sobretasa Bomberil, objeto de transferencia, mediante el convenio que se pretende celebrar:

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212
E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook: bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com

PLAN DE INVERSIONES CONVENIO DE TRANSFERENCI DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL 2025			
RUBRO	**DESTINACIÓN**	**CONCEPTO**	**VALOR**
1	**PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS Y EVENTOS CONEXOS QUE ATIENDEN EL CUERPO VOLUNTARIOS DE BOMBEROS MUNICIPALES.**	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RUBRO DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA.	$ 971.902.544,12
		SUBTOTAL	**$ 971.902.544,12**
2	**MANTENIMIENTO , PARQUE AUTOMOTOR:**	COMBUSTIBLE (3) VEHICULOS: MAQUINA EXINTORA Y CAMIONETA COMANDO	$ 28.115.000,00
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2) VEHICULOS	$ 5.619.470,00
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO (2) VEHICULOS	$ 5.498.000,00
		SEGURO OBLIGATORIO	$ 1.915.780,00
		SUBTOTAL	**$ 41.148.250,00**
3	**DOTACIÓN, INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO**	ADQUISICION ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	$ 6.832.500,00
		SERVICIOS PUBLICOS	$ 5.652.000,00
		INSUMOS	$ 7.850.000,00
		SUBTOTAL	**$ 20.334.500,00**
			$ 1.033.385.294,12
		IMPUESTO IVA	**$ 196.343.205,88**
		GRAN TOTAL	**$ 1.229.728.500,00**

Con fundamento en lo anterior, el valor de la presente propuesta corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINIENTOS M/CTE. ($ 1.229.728.500),** los cuales serán transferidos por el Municipio de Mosquera, mediante **ONCE (11) MENSUALIDADES**, cada una por valor de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS M/CTE. ($111.793.500)**, previo cumplimiento, acreditación y aprobación del Supervisor designado por el Municipio, sobre la causación y ejecución de los rubros y gastos relacionados en el **Plan de Inversiones del Convenio de Transferencia de Recursos de la Sobretasa Bomberil**, en consideración a la destinación específica de los mismos.

Durante la ejecución del Convenio los conceptos del Plan de Inversiones podrán modificarse, acorde con las necesidades del servicio y del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, siempre que se enmarquen dentro del alcance de la destinación específica de la Sobretasa Bomberil establecida en el Estatuto de Rentas Municipal, previa aprobación de la Supervisión del Convenio designada por el Municipio.

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212
E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook: bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com

Adicionalmente, adjunto relación de los siguientes documentos en físico:

1. Personería Jurídica
2. Representación Legal- inscripción de dignatarios secretaria de gobierno Cundinamarca.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia RUT
5. **SOPORTE DE ESTUDIOS**: Diploma (s), acta de Grado y/o certificación (es) expedida (s) por la Institución Educativa respectiva, debidamente avalada por la autoridad competente.
6. **SOPORTES DE EXPERIENCIA**. (convenios, contratos).
7. Formato de bienes y rentas
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta)
9. Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta)
10. Certificado de Antecedentes Judiciales
11. Certificado de Medidas Correctivas
12. Certificado de Delitos sexuales
13. Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Salud, Pensiones, comprobante y documentos de acreditación del Revisor fiscal.

CONTRATO / ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO	11 meses	1.229.728.500

Con fundamento en lo anterior, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que cuento con la capacidad, autonomía e independencia técnica para cumplir con el contrato que celebraré con la alcaldía municipal de Mosquera.

Cordialmente,

STE. MARIA HELENA BECERRA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL Y COMANDANTE

ELABORO: SONIA SANCHEZ
REVISO: DR. J FABIAN RODRIGUEZ

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212
E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook: bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com

RESOLUCION NUMERO 002171 DE 199

(1 JUN. 1998)

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA – Cundinamarca "

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA
en su calidad de representante legal del Departamento, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el señor CT. IVAN DARIO VALENZUELA OBANDO., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.303.298 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Asociación Cívica denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA", solicitó a éste despacho el reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud las actas donde consta la constitución formal de la asociación, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que le van a regir, en los cuales se establece que es una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con el objetivo principal de prestar un servicio público esencial, de prevención y control de incendios y demás actividades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, destinado a proteger la vida y bienes de las personas de su jurisdicción y demás lugares donde actúen por orden del superior al que está adscrito y a cooperar con las autoridades en cualquier calamidad pública que se presente, desarrollará campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas, apoyará los Comités locales de Prevención y Atención de Desastres en asuntos bomberiles cuando éstos lo requieran.

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 33 de la Ley 322 de 1996, el señor Alcalde Municipal de MOSQUERA, doctora JOSE ALVARO ROZO CASTELLANOS, autorizó la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera.

RESOLUCION NUMERO 02171 DE 199

( )

Hoja No. 2 continuación "Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA – Cundinamarca "

Que atendiendo a lo consagrado en el articulo 33 de la ley 322 de 1996, la Delegación Departamental de Bomberos de Cundinamarca, expidió el día 4 de mayo de 1998, concepto técnico favorable para la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la ley 322 de 1996, corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, hoy Gerencia para la Paz y la Descentralización el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica.

Que en mérito de lo expuesto es procedente reconocer Personería jurídica a la Asociación Cívica denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA", y en consecuencia facultarla para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Asociación Cívica denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA"

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos a la Asociación referida en el articulo primero de la presente resolución, ordena la inscripción de la Junta Directiva y reconocer al presidente del Consejo de Oficiales como su representante legal.

RESOLUCION NUMERO 02171 DE 199

( )

Hoja No. 3 continuación "Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA – Cundinamarca "

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá D.C.,a los 1 JUN. 1999

ADOLFO LEON BEJARANO
Gerente para la Paz y la Descentralización

ANDRES GONZALEZ DIAZ
Gobernador

GGM/
Esmeralda V.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 99 DE 2024

- 6 DIC 2024

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 1575 de 2012, las resolución 0661 de 2014 y 1127 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado"*;

Que el 22 de noviembre de 2024, se radicó por parte del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Mosquera, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018, para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, radicado en el sistema mercurio bajo el número interno 2024236698.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No.006 del 9 de noviembre de 2024, expedida por los miembros fundadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera (Cundinamarca), con Personería Jurídica reconocida con la Resolución Número 02171 del 1 de junio de 1998, proferida por la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.

Que el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, (julio 24) expedida por el **MINISTERIO DEL INTERIOR** Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014, señala que cada institución bomberil contará con una "Democracia Interna" siendo el Consejo de Oficiales o el Consejo de Dignatarios la máxima autoridad de la misma.

Que de conformidad con la norma transcrita los Dignatarios elegidos por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, es por un periodo de Cuatro (04) años, contados a partir de que se surta la publicación del presente acto administrativo.

Que mediante oficio No. CERDDBC-0022-11212024 de fecha 21 de noviembre de 2024, la Delegación Departamental de Bomberos de Cundinamarca certifica que la Subteniente MARIA HELENA BECERRA SILVA con CC. No. 52.076.241 de Bogotá y el Subcomandante JORGE HERNANDO RODRIGUEZ con CC. No. 11.433.686 de Facatativá, cumplen con los requisitos para fungir como Comandante y Subcomandante del CBV de Mosquera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00002942 del 19 de Diciembre de 2018, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, presentó copia de la consignación No. 703642 del Banco Davivienda, realizada el día 20.11.2024, a favor del Departamento de Cundinamarca,

RESOLUCIÓN No. 99 DE 2024

- 6 DIC 2024

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA"

por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($146.500.oo).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera:

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
MARIA HELENA BECERRA SILVA	COMANDANTE	52.076.241
JORGE HERNANDO RODRIGUEZ	SUBCOMANDANTE	11.433.686
VICENTE ROJAS MARTINEZ	PRESIDENTE	7.215.267
LUZ AIDA VELENDIA VARGAS	VICEPRESIDENTE	35.353.412
ARQUIMEDES SOSA SOLER MANUEL TRIVIÑO	SECRETARIO	381.734
JHONNY MANUEL TRIVIÑO ROJAS	TESORERO	80.756.317
BORYS ORTIZ	VOCAL	86.057.309
JUAN CARLOS MODESTO	REVISOR FISCAL	79.510.885

ARTÍCULO SEGUNDO.- Igualmente se reconoce como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera - Cundinamarca a la Subteniente **MARIA HELENA BECERRA SILVA,** identificada con CC. No. 52.076.241 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Inscripción se realiza de acuerdo a los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Mosquera - Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 6 DIC 2024

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyectó: José Mauricio Quiebraolla Romero – Profesional Universitario
Revisó: Darío Alejandro Rojas Correa/ Asesor Jurídico /Contratista

RESOLUCIÓN No. 99 DE 2024

- 6 DIC 2024

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA"

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 1575 de 2012, las resolución 0661 de 2014 y 1127 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado";*

Que el 22 de noviembre de 2024, se radicó por parte del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Mosquera, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018, para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, radicado en el sistema mercurio bajo el número interno 2024236698.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No.006 del 9 de noviembre de 2024, expedida por los miembros fundadores del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera (Cundinamarca), con Personería Jurídica reconocida con la Resolución Número 02171 del 1 de junio de 1998, proferida por la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca.

Que el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, (julio 24) expedida por el **MINISTERIO DEL INTERIOR** Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014, señala que cada institución bomberil contará con una "Democracia Interna" siendo el Consejo de Oficiales o el Consejo de Dignatarios la máxima autoridad de la misma.

Que de conformidad con la norma transcrita los Dignatarios elegidos por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, es por un período de Cuatro (04) años, contados a partir de que se surta la publicación del presente acto administrativo.

Que mediante oficio No. CERDDBC-0022-11212024 de fecha 21 de noviembre de 2024, la Delegación Departamental de Bomberos de Cundinamarca certifica que la Subteniente MARIA HELENA BECERRA SILVA con CC. No. 52.076.241 de Bogotá y el Subcomandante JORGE HERNANDO RODRIGUEZ con CC. No. 11.433.686 de Facatativá, cumplen con los requisitos para fungir como Comandante y Subcomandante del CBV de Mosquera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00002942 del 19 de Diciembre de 2018, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, presentó copia de la consignación No. 703642 del Banco Davivienda, realizada el día 20.11.2024, a favor del Departamento de Cundinamarca,

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No 9 9 DE 2024

- 6 DIC 2024

"POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CÍVICA SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA"

por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($146.500.oo).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera:

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
MARIA HELENA BECERRA SILVA	COMANDANTE	52.076.241
JORGE HERNANDO RODRIGUEZ	SUBCOMANDANTE	11.433.686
VICENTE ROJAS MARTINEZ	PRESIDENTE	7.215.267
LUZ AIDA VELENDIA VARGAS	VICEPRESIDENTE	35.353.412
ARQUIMEDES SOSA SOLER	SECRETARIO	381.734
JHONNY MANUEL TRIVIÑO ROJAS	TESORERO	80.756.317
BORYS ORTIZ	VOCAL	86.057.309
JUAN CARLOS MODESTO	REVISOR FISCAL	79.510.885

ARTÍCULO SEGUNDO.- Igualmente se reconoce como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera - Cundinamarca a la Subteniente **MARIA HELENA BECERRA SILVA,** identificada con CC. No. 52.076.241 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Inscripción se realiza de acuerdo a los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Mosquera - Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 6 DIC 2024

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyectó: José Mauricio Quiebraolla Romero – Profesional Universitario
Revisó: Darío Alejandro Rojas Correa/ Asesor Jurídico /Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150184032

(415)7707212489984(8020) 000014115018403 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 2 7 3 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
ona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal
CL 2 5 E 36

42. Correo electrónico bomberos.mosquera08@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 1 8 2 7 8 6 6 6	3 1 2 3 2 4 3 0 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimien.
8 4 1 3	1 9 9 8 0 3 2 7	8 4 2 3	1 9 9 8 0 3 2 7		8 5 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
2 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BECERRA SILVA MARIA HELENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REUNION EXTRA-ORDINARIA CONSEJO DE OFICIALES CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
ACTA No 001-2025

En el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, el (23) veintitrés día del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco. Siendo las 08:40 horas se reúnen en la sede del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, con los miembros del Concejo de oficiales para tratar temas de importancia para la Institución. Con el cumplimiento de todas las medidas de Bioseguridad;

ORDEN DEL DÌA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. PUNTO ESPECIFICO: AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA PARA CONTRATACION.

Secretario: Leído el orden del día señor presidente.
Presidente: Quiere la mesa aprobar el orden del día
Es aprobada por unanimidad, y se continúa con el mismo

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÒN DEL QUÒRUM

➢ Presidente	VICENTE ROJAS MARTINEZ	Presente
➢ Vice-presidente	LUZ AIDA VELANDIA VARGAS	Presente
➢ Representante Legal Comandante	MARIA HELENA BECERRA SILVA	Presente
➢ subcomandante	JORGE HERNANDO RODRIGUEZ	Presente
➢ Tesorero	JHONNY MANUEL TRIVIÑO	Presente
➢ secretario	ARQUIMEDE SOSA SOLER	Presente
➢ Vocal	BORIS ORTIZ ROJAS	Presente

Habiendo Quórum, se procede a dar lectura a solicitud radicada por la Representante Legal y Comandante STE. MARIA HELENA BECERRA SLVA, donde solicita autorización para presentar oferta económica y contratación de servicios de atención y prevención de emergencias.

El consejo de oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera, Haciendo uso de sus facultades legales; procede a AUTORIZAR A LA COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL que inicie el proceso de Comercial de contratación según las normas comerciales. De esta manera se da por terminada la reunión, siendo las 10:05 horas se firma por los que en ella intervinieron y aprobada por unanimidad.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE CÚMPLASE

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212
E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook: bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com

REUNION EXTRA-ORDINARIA CONSEJO DE OFICIALES CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA
ACTA No 001 - 2025

STE. MARIA HELENA BECERRA
CC. N°. 52.076.241 de Bogotá
Representante Legal Comandante

SG. JHONNY MANUEL TRIVIÑO R.
C.C. N°. 80.756.317 de Bogotá
Tesorero

STE.VICENTE ROJAS MARTINEZ
CC: N°. 7.215.267 de Duitama Boyacá
Presidente

SG.LUZ AIDA VELENDIA V.
CC.N°. 35.353.412 de Madrid Cundinamarca
Vicepresidente

STE. JORGE HERNANDO RODRIGUEZ
C.C. N°. 11.433.686 de Facatativá – C/marca
Sub Comandante

TE.ARQUIMEDES SOSA SOLER
C.C. N°. 381.734 de Boyacá
Secretario

SG. BORYS ORTIZ ROJAS
CC N°. 86.057.309 de Villavicencio
Vocal

JUAN CARLOS MODESTO LOZANO
Revisor Fiscal
C.P. Tarjeta Profesional No. 92369-T

HONOR **ABNEGACION** **DISCIPLINA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **52.076.241**

BECERRA SILVA

APELLIDOS

MARIA HELENA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1973**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUN-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1516900-00970335-F-0052076241-20180118 0059170539G 1 1884788101

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA

SIGLA: CBVMOSQUERA | NIT No. 832002738-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: MOSQUERA | DIRECCIÓN: CALLE 2 N. 5E - 36

TELÉFONOS: 8278666 - 8275212 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS DE SEGURIDAD , PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	2
3 CAPACITACION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPAL DE MOSQUERA	X		8276666	31/12/2018	104.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA	X		8276666	30/10/2019	624.000.000
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	X		2377777	VIGENTE	310.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BECERRA	SILVA	MARIA HELENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 52076241 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2.500.000.000,00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Maria Helena Becerra Silva

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 24/01/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA identificado(a) con NIT 8320027384 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 094030269 desde el 21 de Diciembre de 1999, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de enero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2025, a las 14:56:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8320027384
Código de Verificación	832002738425012414564 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2025, a las 14:56:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52076241
Código de Verificación	52076241250124145631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262636414

PIB
16:21:46

Bogotá DC, 24 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA identificado(a) con NIT número 8320027384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262636414

PIB
16:21:46

Bogotá DC, 24 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA identificado(a) con NIT número 8320027384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:26:42 PM horas del 24/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52076241**

Apellidos y Nombres: **BECERRA SILVA MARIA HELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2025 05:14:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52076241 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109013913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52076241 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/01/2025 04:34 PM

Código Verificación: **EGTCHZBV8J**

Válida hasta: **24/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:06:11 horas del 24/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52076241,** Apellidos y Nombres **BECERRA SILVA MARIA HELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MOSQUERA**, con NIT **832002738-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

JUAN CARLOS MODESTO LOZANO
CONTADOR PÚBLICO

mi calidad de Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mosquera y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 23 de la ley 150 de 2007 y los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003.

CERTIFICO:

Que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Adjuntamos soportes

La presente certificación se expide con fecha del día veintitrés (23) del mes de enero de Dos Mil veinticinco 2025. Para efectos de contractuales.

JUAN CARLOS MODESTO LOZANO
Revisor Fiscal
C.P. Tarjeta Profesional No. 92369-T

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212
E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook: bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com

Dirección: CALLE 2 N. 5-36 Mosquera Centro. Tel: 8278666 – 8275212
E-mail: bomberos.mosquera08@hotmail.com bomberosvoluntariosmosquera@gmail.com Facebook: bomberosvoluntarios.mosquera.7@facebook.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4760A6A2E00072399

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

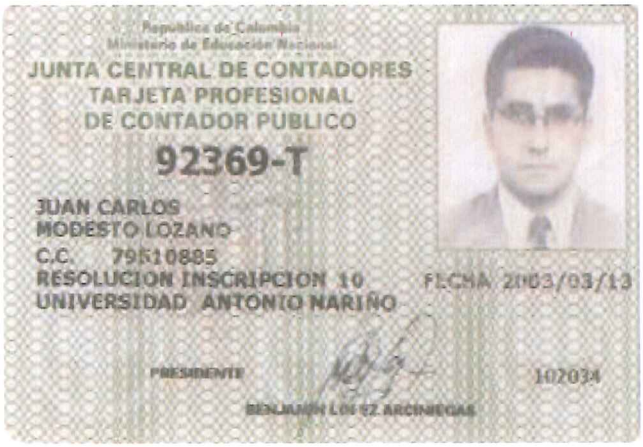
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS MODESTO LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79510885 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 92369-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

92369-T

JUAN CARLOS
MODESTO LOZANO
C.C. 79510885
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 2003/03/13
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE 102034

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.510.885
MODESTO LOZANO

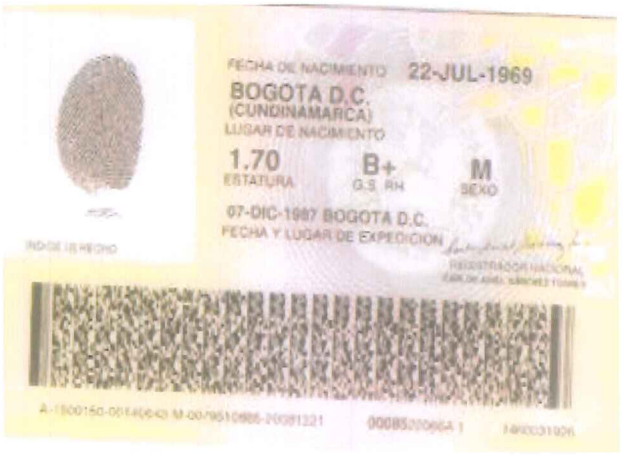
APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

07-DIC-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-0014404-M-0079510885-20091221 0008520066A 1 7490031906

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
MUNICIPIO DE MOSQUERA
Cra. 2 No. 2 - 68 "Parque Principal"
Mosquera - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales*" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **MUNICIPIO DE MOSQUERA** de lo siguiente:

1) El **MUNICIPIO DE MOSQUERA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegare a surgir con ocasión del mismo. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** para la atención al público, la línea de atención PBX: + (571) 8276366 / 8276666 Fax:+(571) 8276602 / 8931114, el correo electrónico contactenos@mosquera-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puede consultar en la página web: www.mosquera-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MUNICIPIO DE MOSQUERA** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca (mosquera-cundinamarca.gov.co) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Firma:
Nombre: STE. MARIA HELENA BECERRA SILVA
Identificación: C.C. 52.076.241
Fecha: 23 ENERO DE 2025